



RESOLUCION R-Nº 0387-2022

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 MAR 2022

Expte. Nº 17.009/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Mg. Mónica CAMACHO, Jefa a cargo del DEPARTAMENTO DEL COMEDOR ESTUDIANTIL, por la que solicita se gestione la licitación para la compra de carne vacuna para el Comedor de estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE cuenta con el visto de la Prof. Emma Rosana OIENI, Secretaria de Bienestar Universitario según consta a fs. 3 vuelta.

QUE el presente pedido se fundamenta en el inicio de las actividades académicas y la reapertura de Comedor universitario en el presente año.

QUE a fs. 13 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió, a la afectación preventiva por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS 00/100 (\$ 13.912.300,00) según consta en PrAC Nº 8/2022.

QUE se adjunta de fs. 20 a 27 la descripción del objeto de la presente licitación, sus cláusulas particulares y, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

QUE a fs. 30 y 30 vta. Asesoría Jurídica expresa en su Dictamen Nº 20.699 que no hay objeción legal que formular.

QUE el presente caso se encuadra en el Decreto Delegado Nº 1.023/2001, Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, Resolución CS Nº 161/2020 Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" – Artículo Nº4: "Licitaciones Públicas" y Decreto Nº 820/2020.

Por ello, atento a lo solicitado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA en fs. 42 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución CS Nº 161/20,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y convocar mediante el procedimiento de Licitación Pública Nº 03/2022, para la adquisición de carne vacuna para el Departamento del Comedor Estudiantil de esta Universidad, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.912.300,00), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, y que conjuntamente con los Decretos Nº 1023/2001, Decreto 1030/16, la Resolución CS Nº 161/2020 - Anexo I: "Régimen Autoritativo para ser aplicado a las contrataciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA" – Artículo Nº4: "Licitaciones Públicas" y Decreto Nº 820/2020 constituyen el marco legal que regirá la presente licitación.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de abril de 2022, a las 11:00 hs. en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia Nº 5150 – Edificio de Biblioteca 2º piso- CP 4400- Salta.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.009/22

ARTÍCULO 4°.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Licitación a las siguientes personas:

TITULARES

- Lic. Mónica CAMACHO, Secretaria de Bienestar Universitario
- Tec. Univ. Danilo ZAMBRANO, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sra. Teresita LUJAN, Secretaria de Bienestar Universitario

SUPLENTES

- Sr. Oscar SALSE, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sra. Clara PADILLA, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sr. Juan TEVES, Secretaria de Bienestar Universitario

ARTÍCULO 5°: Designar como miembros de la Comisión de Recepción que entenderá en la presente Licitación, a las siguientes personas:

TITULARES

- Sra. Clarisa ARANDA, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sr. Javier TORANZO, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sra. Gabriela DONAIRE, Secretaria de Bienestar Universitario

SUPLENTES

- Sr. Gustavo MEDEIROS, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sr. Sergio BORJA, Secretaria de Bienestar Universitario
- Sr. Héctor PEÑALOZA, Secretaria de Bienestar Universitario

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.912.300,00) en la siguiente partida del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

- R.0020.015.016.000.16.01.00.00.15.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a los fines de que curse las invitaciones correspondientes y demás efectos; y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 03 8 7-2022



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

OBJETO: La presente Licitación Pública tiene por objeto la Adquisición de carne vacuna para el Comedor Estudiantil - Año 2022.-, con las características y/o especificaciones técnicas que se describen en el presente pliego y, se regirá por el Decreto Delegado N° 1023/01, Decreto Reglamentario N° 1030/16, Resolución CS N° 161/2020 y Normas Complementarias vigentes, conforme al Sistema de Contrataciones del Estado Nacional.

A) CLAUSULAS PARTICULARES

CUADRO DE INFORMACIÓN: Licitación Pública N° 03/2022

Expediente N° 17.009/2022

Fecha de recepción de ofertas 15 de abril de 2022 a 11:00 hs.

Fecha de apertura 15 de abril de 2022 a 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones y Compras - UNSA Edificio Biblioteca Central 2do. Piso Complejo Universitario Avda. Bolivia N° 5.150, Salta Capital.

ARTÍCULO 1°.- La preselección de las propuestas recaerá en las ofertas más convenientes (calidad y precios) y no necesariamente en los de más bajo precio. Ésta decisión tendrá el carácter de inobjetable. La UNSa podrá considerar desierta la oferta, a su solo juicio y sin apelación, sin que esto de derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes

ARTÍCULO 2°.- La pre adjudicación se tomará por reglón por tratarse de bienes, que no tienen vínculo entre sí.

ARTÍCULO 3°.- Los precios cotizados deberán ser consignados en Moneda Nacional (pesos). Se deberá cotizar con IVA incluido.

ARTÍCULO 4°.- GARANTIA DE OFERTA: Será no menor a un 5% de la oferta presentada, a través de una póliza de seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

ARTÍCULO 5°.- De las ofertas

I - Apertura de las ofertas a partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

II - Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

III Ninguna oferta presentada en término, podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

ARTÍCULO 6°.- Plazo de mantenimiento de la oferta: Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 7° Documentación que debe integrar la oferta

- Pliegos de cotización y condiciones Particulares
- Certificado Repsal
- Copia de la constancia de Inscripción en la AFIP y en DGR o en su caso constancia de Exención o exclusión de los impuestos que correspondiere.
- Constancia de habilitación (actualizada) al sistema SIPRO.
- Declaración Jurada de intereses Decreto N° 202/17

Los oferentes que no poseen la inscripción al sistema SIPRO deberán realizar la inscripción en la página de internet habilitada por la ONC <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx> .-

Ante cualquier consulta dirigirse a la Dirección de Contrataciones y Compras de la UNSa Avda. Bolivia N° 5150 Salta Cap. Tel. 4258689 de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13.30.

ARTÍCULO 8° VICIOS REDHIBITORIOS. La Conformidad definitiva otorgada de acuerdo a lo normado en el artículo precedente, no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de un (1) año , computado a partir de dicha conformidad, quedando el adjudicatario obligado a efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes.

ARTÍCULO 9° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato

ARTÍCULO 10° HABILIDAD PARA CONTRATAR Al momento de la adjudicación, el oferente que resulte adjudicatario no deberá registrar incumplimientos tributarios y/o previsionales. Por ello, en forma previa a la suscripción del Acto Administrativo de adjudicación, la Unidad de Contrataciones y Compras de la Universidad Nacional de Salta verificara dicha situación siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución General 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En el caso que el adjudicatario posea incumplimientos será intimado a subsanar los mismos en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

De la Orden de Compra: La firma adjudicataria debe presentar a la dependencia que la emite, la orden de Compra con el correspondiente sellado de la DGR, en el término de 5 (cinco) días hábiles. Esta condición es ineludible para poder realizar el trámite de pago de la factura.

ARTÍCULO 11° De la facturación: La/s factura/s deberá/n contener todos los datos Nombre de la Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, N° de CUIT de la Universidad: 30-58676257-1, Condición de la Universidad frente al IVA: EXENTO, detalle de la adjudicación: Orden de Compras N° xx. Expediente N° 17.009/2022, etc

ARTÍCULO 12°.- Plazo de entrega: Diario a partir de recibida la orden de compra abierta. Horario de recepción de 8 a 9 horas. En cajas herméticamente cerradas, limpias y sanas. Con fecha de vencimiento posterior a la fecha de entrega. En transporte apto por SENASA. Con T° de 0° a 2° C El pedido se realizara con anticipación de 48 horas antes a la fecha de entrega, por vía telefónica. La Universidad se reserva el derecho de rechazar aquellas entregas que no cumplan con los estándares de 1° calidad.-

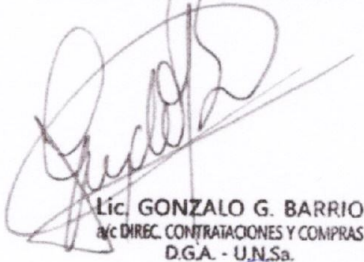
ARTÍCULO 13° En caso de controversia, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia expresa de su propio fuero.

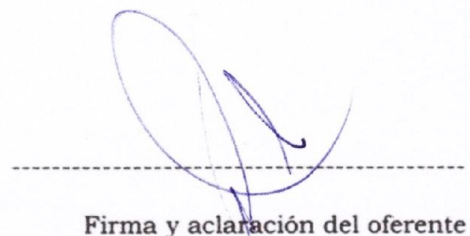
ARTÍCULO 14°.- Lugar de Entrega: "Comedor Estudiantil" Universidad Nacional de Salta Av. Bolivia N° 5150 Salta - Cap. De Lunes a viernes de 8:00 a 09:00 horas. Libre de FLETE.

ARTÍCULO 15°.- Condición de Pago: 5 (cinco) días hábiles de fecha de conformación de factura.

B) ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTÍCULO 1°.- ESPECIFICACIONES TECNICAS: **SE ADJUNTA ANEXO I**


Lic. GONZALO G. BARRIO
DIREC. CONTRATACIONES Y COMPRAS
D.G.A. - U.N.Sa.


Firma y aclaración del oferente





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

| | | |
|---|-------|------------------|
| Tipo : Licitación Publica | N° 03 | Ejercicio : 2022 |
| Clase : etapa única nacional | | |
| Modalidad: sin modalidad | | |
| Expediente N° : 17.009/2022 | | |
| Rubro Comercial: Alimentos | | |
| Objeto de la Contratación: Adquisición de carne vacuna para el Comedor Estudiantil - Año 2022.- | | |

ESPECIFICACIONES

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANT. | P.UNIT | P.TOTAL |
|------|--|------|-------|--------|---------|
| 1 | TAPA DE NALGA: refrigerada, color y olor siu generis. Envasada al vacio.- | KG. | 3400 | | |
| 2 | BLANDO NALGA: refrigerada, color y olor siu generis. Bifes de 140 grs. cada uno. Envasada al vacio.- | KG. | 2500 | | |
| 3 | BLANDO NALGA: refrigerada, color y olor siu generis. Bifes de 130 grs. cada uno. Envasada al vacio.- | KG. | 1000 | | |
| 4 | BLANDO SOBACO MOLIDO: refrigerada, color y olor siu generis.- | KG. | 3000 | | |
| 5 | BLANDO SOBACO PICADO: refrigerada, color y olor siu generis.- | KG. | 2500 | | |
| 6 | BLANDO SOBACO ENTERO: refrigerada, color y olor siu generis.- | KG. | 3500 | | |
| 7 | CHORIZO PARRILERO: Envasado al vacio.- | KG. | 140 | | |
| 8 | CHORIZO BOMBON: Envasado al vacio.- | KG. | 300 | | |
| 9 | MORCILLA BOMBON: Envasado al vacio.- | KG. | 300 | | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS
Avda. Bolivia 5150 -4400- SALTA-
Tel. 4258689

"Las Malvinas son argentinas"

| | | | | | |
|----|---|-----|-----|--|--|
| 10 | MONDONGO PRECOCIDO: Envasado al vacío.- | KG. | 200 | | |
| | MONTO TOTAL EN PESOS CON IVA | | | | |

LIBRE DE FLETE

ADJUNTAR:

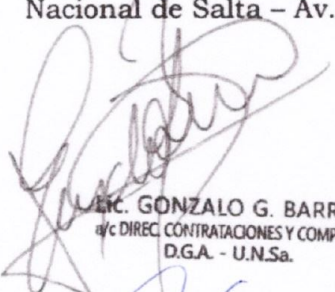
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO gestionado en www.comprar.gov.ar o www.argentinacompra.gov.ar
- CERTIFICADO REPSAL
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA AFIP
- CERTIFICADO DE DGR (Dirección General de Rentas)
- CONSIGNAR N° DE CUIT
- CONSIGNAR N° TELEFONICO
- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017 (Se acompaña formulario)

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.-

CONDICIONES DE PAGO: 5 (cinco) días hábiles de fecha de conformación de factura.

PLAZO DE ENTREGA: diario a partir de recibida la orden de compra abierta. Horario de recepción de 8 a 9 horas. En cajas herméticamente cerradas, limpias y sanas. Con fecha de vencimiento posterior a la fecha de entrega. En transporte apto por SENASA. Con T° de 0° a 2° C El pedido se realizara con anticipación de 48 horas antes a la fecha de entrega, por vía telefónica. La Universidad se reserva el derecho de rechazar aquellas entregas que no cumplan con los estándares de 1° calidad.-

LUGAR DE ENTREGA: Comedor Estudiantil Universitario - Universidad Nacional de Salta - Av. Bolivia N° 5150.-


D.C. GONZALO G. BARRIO
DIRECCION CONTRATACIONES Y COMPRAS
D.G.A. - U.N.Sa.

